

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II DE 2º DE BACHILLERATO LOMCE

La **ponderación de las calificaciones que se hagan constar** se realizará aplicando los porcentajes que se detallarán a continuación:

- Pruebas escritas u orales en consonancia con los diferentes criterios de evaluación: 90%.
- Tareas y pruebas escritas u orales: 10%.

Se realizará al menos una prueba tipo EvAU al trimestre y una prueba vinculada a la lectura obligatoria. En la medida de lo posible se realizarán pruebas escritas parciales de los diferentes bloques de la materia (que se determinarán por el profesorado y en función de la situación según calendario).

A este respecto, se impone aclarar que todo lo trabajado puede ser objeto de sucesiva y continua evaluación posterior en diversas ocasiones y formas y en cualquier momento del curso hasta mayo, y no solamente en la evaluación administrativa en la que se haya trabajado por primera vez, aunque en ese momento inicial se haya acreditado una evaluación positiva al respecto.

Y también es importante consignar que, si un alumno, por causas de fuerza mayor, no puede asistir a un examen, la familia deberá contactar con la profesora (por medio del correo electrónico) con anterioridad o el mismo día del examen, a fin de justificar la falta de asistencia. Por su parte, el alumno deberá realizar dicha prueba en los días inmediatos a su reincorporación al centro, en la fecha que la profesora estime más oportuna y fije en consecuencia.

► Constituye objetivo fundamental del área que los alumnos escriban con corrección, adecuación y pulcritud. Así pues, sobre la nota obtenida en cada prueba o tarea escrita realizada durante el curso se aplicarán los ajustes que resulten oportunos:

- Hasta -0,1 puntos por cada una de las faltas de ortografía.
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de adecuación (coloquialismos, vulgarismos, uso indebido de niveles o registros de la lengua).
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de coherencia y/o cohesión (faltas de concordancia, solecismos, anacolutos, imprecisiones léxicas, desajustes en el uso de los signos de puntuación...).

El máximo que podrá descontarse por acumulación de faltas de ortografía será de 1 punto, como también se podrá llegar a 1 punto de descuento por los otros conceptos enumerados.

► En esta materia son de **obligatoria lectura** una serie de obras. La lectura comprensiva de las obras literarias fijadas como lecturas obligatorias es **condición indispensable para poder optar a superar la asignatura**; y se comprobará que se ha llevado a cabo dicha lectura mediante las cuestiones planteadas en pruebas y/o los trabajos, tareas y actividades fijados al propósito. Lo inexcusable de este requisito viene dado porque únicamente así cabe verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación Crit.LE.4.2 y Crit.LE.4.3 de esta materia, presentes también en los criterios y contenidos mínimos. El alumno deberá acreditar un sueldo de conocimientos y capacidades mínimos en torno a esta parte práctica del bloque; por tanto, para optar a superar la asignatura, la calificación en lo relativo al conocimiento y análisis de las obras literarias fijadas para su lectura deberá ser igual o mayor de 3 puntos.

► Asimismo, es fundamental que los productos que los aprendices presenten y/o realicen en las distintas herramientas de evaluación cumplan los estándares de la **honestidad académica**.

Por ello, en el caso de que un alumno entregue, presente o exponga como un producto propio algo ajeno (ya sea total o parcialmente), dicho producto no podrá ser evaluado por no ser de su autoría; y tampoco el alumno podrá repetirlo ni enmendarlo inmediata y automáticamente. Cabe aclarar que, de producirse internamente el plagio entre las tareas, trabajos, presentaciones, etc. de dos o más alumnos, se aplicará lo dispuesto anteriormente en cuanto a la imposibilidad de recibir evaluación a todos y cada uno de los productos que presenten esos elementos comunes; por tanto, asumen idénticas consecuencias quienes colaboran para plagiar, quien deja plagiar a un compañero y el compañero que plagia. Por otra parte, en el caso de que la falta de honestidad académica sucediera en una prueba objetiva o examen escrito, solamente podrán computarse por dicha prueba o examen 0 puntos con vistas a la calificación global de la evaluación en la que esto se produzca.

► Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la **calificación que conste en el boletín de notas** debe reflejar un número entero; y el redondeo, hacia arriba o hacia abajo, quedará a criterio exclusivo de la profesora de la materia. De hecho, en este terreno de la decisión sobre qué número entero (respecto del número con decimales que resulte de la aplicación de los criterios de calificación) figure finalmente en el boletín, serán cruciales dos aspectos: la realización de otras tareas o trabajos, actividades diarias, fichas de actividades, la participación en el aula, etc.; y la evolución del proceso de aprendizaje del alumno. Obviamente, la verificación de la realización de dichas actividades o tareas se realiza en el día a día en el aula, por lo que son claves la asistencia a clase y la participación activa en las sesiones de clase para poder optar a beneficiarse de esa eventual valoración positiva.

► La **calificación en la evaluación final ordinaria** será el resultado de la media aritmética de la nota detallada con decimales (no la aparecida en números enteros en el boletín) obtenida de las tres evaluaciones parciales trimestrales, ponderándose y valorándose en ella la evolución del alumno en su proceso de aprendizaje. No obstante, para que pueda alcanzar una evaluación positiva (esto es, aprobar la materia), el alumno deberá haber acreditado unos conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades mínimas en torno a los bloques de comunicación (bloques 1 y 2 de los contenidos de la materia), conocimiento de la lengua (bloque 3) y educación literaria (bloque 4); así pues, para poder optar a superar la asignatura, **la calificación en cada uno de estos bloques deberá ser igual o mayor de 3 puntos.**